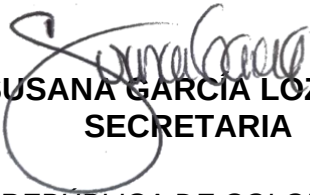


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2019–00107, informándole que el Juzgado Treinta (30) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., revoco el numeral tercero de la sentencia proferida por este despacho judicial el 10 de septiembre de 2019. En auto del 12 de mayo de 2022, se ordenó obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior jerárquico y se fijó las agencias en derecho.

Para dar cumplimiento a lo resuelto por el superior se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas a cargo de la demandada UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA HORIZONTE Y ARAPEY P.H. y a favor de la demandante SANDRA PATRICIA ESTUPIÑAN.

AGENCIAS EN DERECHO

Única Instancia	\$245.000
Grado Jurisdiccional de consulta	-----0 -----
La secretaria no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	\$245.000


SUSANA GARCÍA LOZANO
SECRETARIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho, teniendo en cuenta que se cumplen con todos y cada uno de los requisitos contenidos en el numeral 2, 3 y 4 del precitado artículo, se aprobará la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 íbidem.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previas las correspondientes las anotaciones en los libros radicadores.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 019 de Fecha 31 – 03 – 2023

SUSANA GARCÍA LOZANO

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

SGL.

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b3e6497caf346232287698c360232e35945ac9afd8b36ada07cfdec5afe5abe**
Documento generado en 30/03/2023 08:14:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>